

Valera (Casa 31); y como mis partes son del mismo
modo descendientes por linea recta de Varon de los
Sntos dños. Salvador de Valera y Eviara de Besan, cuyos
mster de baptismos, y partidas de desposorios, y ve-
laciones, con otros documentos aparecen de este
expediente de testimonios practicado en aquella
villa de Bullas, que es el que con la misma
solemnidad presento; de aqui es que para justifi-
ficar su entronque, y disfrutacion de los beneficios
que en aquella villa les puedan ser adaptables,
intentan continuar aqui la testimoniacion de
los documentos que les faltan; y para ello =

Suplico á V. que habiendo por precedentes dño. poder, au-
bol genealogico y expediente, y teniendo por parte
te á nombre de los que represento, se sirva man-
dar que el Sr. D. José de Besan Carrero ponga
testimonio literal del testamento otorgado por el
dño. Salvador de Valera en el año pasado de 1590,
que para entre los papeles de su oficio, todo en
publica forma y manera que haga fé; q.º asi
es de Justicia que solicito y para ello.º y ju-
ro =

1.º Otrosi: Para el mismo efecto conviene al dño. de mis
partes que el presente Sr. D. Juan Gimenez
de Armas ponga otro igual testimonio á la letra
del testamento que otorgó D.ª Catalina Ruiz Gilte